

Proca Gen. para que se entere delo cierto de un Capitulo y traiga razon =
Diciendo de diferentes personas hechas en los ayuntamientos de carne de mulo vino jazuite
de los lugares de El Pozares, de Palmar, de Pozos, y de San Juan de los Rios, Casas de
Saucedra, Jentica y Alhaja, y para el de esta Ciudad para el proximo año
de 1707, y otro = Y la Ciudad las admira, y como se corran y se rematen en estrados
publicos el martes siguiente quitandose a los señores ~~enaten~~; al ad el tanto
de tiempo =

Mem. de D. Pedro Caballa prom. Como apoderado de los Marqueses de Vicar
Suplicando, que en consideracion a haver recebido grand exim. la Casa de Mayorazgo
que llaman de los Caballas que estan en la Plaza de el Mercado con el quar
tel de los soldados que a havido en ellas de orden de la Ciudad, se reconozcan y se cuenten
los reparos que necesitan, deya chandosele asi mismo libram. de lo que se importase su don
dante. de tiempo que las han ocupado, para pagar los zemos y otras Cargas que
sobre tienen = La Ciudad ha uenido de oido, como se reconoce; y odema
que el pagare pretende, a los señores D. Al. Contreras y D. Ignacio como los dueños
de la guerra y no de un y de otra =

Ciudad de D. Juan Manuel Lucas Duque. Diciendo que el sitio y casa de
trinquete propio de D. Juan Lucas sumer, de la casa, y esta, de dos años de estar
ocupado de orden de la Ciudad con el quartel de la artilleria en su anterior, ha
uenido camado los soldados muchos años, en la casa, puestas, pentanas, y en poder de
de otro propio, para con producto repararlo, y pagar los zemos que sobre tiene
de que debe a algunas pensiones; y Suplica se lesate hagan o chebra ducaos
en cada año de otros años de ya chandosele libram. en los efectos aplicados para
la guerra, o en lo que la Ciudad fuere recurido, y que ademas de esto, se seuenten los
reparos que han originado los soldados = La Ciudad ha uenido de oido, como
no a los señores D. Al. Contreras y D. Ignacio como vedos; para que hagan reconocer
dicho sitio y casa, y odema que expresa el mem. de D. Juan Manuel Lucas, trahendo razon
de todo con yndividualidad para tomar vista =

Mem. de los señores D. Juan Lucas marino Roda, y D. Juan Lucas Duque Suplicando
que para la venta de vino de uva cosecha de este presente año; se les señale la taber
na de Antonio Osete, Pedro montañes, Pedro de los rios, Pedro de salas y el mon
de Borda y D. Puzos, en conform. de la cedula en mem. = La Ciudad ha uenido
de oido, y considerando la gran cosecha de vino que cohen otros; les señale cada
uno de las tabernas de las que proponen =

El Sr. D. Juan Bautista Ferrer. Sup. a la Ciudad les señale para la venta del
vino de uva cosecha de esta lata berrna de Antonio Barreto en la calle de bodeg
ner. y se le conceda =

El Sr. D. Feliz andrea Ferrer. Sup. que para la venta de vino de uva cosecha de esta
les señale la taberna de Franz. Antonio a Santa Florentina = La Ciudad ha uenido
de oido =

La Ciudad acuerda que con informe del Contador se deya chelibranza al Sr. Don
Juan Bautista Ferrer, y Comisario de el Contrate, que cuando este presente al
de lo que cohen para librar por razon de esta ocupacion; en la forma que se
trunbra. y efectos conignados para ello =

Mem. de Franz. ayala sarxento que alido de la Compañia de la Parroquia de
San Antonio representado los mud. de. que antes, y en tiempo de la presente guerra
acometido en cam. de uva. y de esta Ciudad; y que y ignorando el mismo se lea